

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35011 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Con fecha 23/09/14 se ha dictado auto número 615/14, en el procedimiento concursal número 718/10-H:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

1. La conclusión del proceso concursal de REJO GLASE, S.L., con CIF B/41892183, llevado en este mismo Juzgado con el n.º 718/10-H.

2. El cese del Administrador concursal designado.

3. La declaración de extinción de la sociedad REJO GLASE, S.L., con CIF B/41892183 y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil y en los demás públicos que corresponda.

4. Notificar el extracto de esta resolución en el BOE.

Librar mandamientos al Registro Mercantil para dejar sin efecto las inscripciones que se hubieran podido practicar por la declaración de concurso, así como para la extinción de la sociedad y el cierre de su hoja registral, debiendo solicitar el instante del concurso cuantos otros les sean necesarios para otros registros públicos. Con tal finalidad se entregarán al Procurador de la instante que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de cinco días su presentación ante el Registro Mercantil.

5. Esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso."

Sevilla, 26 de septiembre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140048796-1